**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DIVISIÓN GESTIÓN DE RECURSOS**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS**

**EXPEDIENTE N° 2021/05007/02478**

**LICITACION ABREVIADA N° 4/2021**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**OBJETO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

**TIPO DE APERTURA:** ELECTRONICA

**FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 de Marzo DE 2021**, hora 10:00.

**LÍMITE DE FECHA PARA CONSULTAS:** 16 de Marzo DE 2021.-

Consultas al Departamento de Contrataciones y Suministros, tel. 29150007 int. 7123, 7124, 7125, 7127, Correo electrónico: licitaciones@aduanas.gub.uy.

**VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES**: **Miércoles 10 de Marzo de 2021, hora 10:00.**

Presentarse ante la guardia instalada en la Planta Baja del Edificio Central de la DNA sito en Rambla 25 de Agosto (s/n) esquina Yacaré. La recorrida se iniciará puntualmente, no pudiendo ingresar luego de su inicio.

Por razones de protocolo sanitario solo se admitirá una persona por empresa en la recorrida de las instalaciones, se deberá concurrir con tapaboca y presentar documento de Identidad ante el personal de la guardia.

**COSTO DEL PLIEGO**: sin costo.

**CONSULTA AL PLIEGO**: publicado en: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

Tabla de contenido

[**PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES** 4](#_Toc65765802)

[**1.** **OBJETO** **DEL LLAMADO** 4](#_Toc65765803)

[**2.** **VISITA OBLIGATORIA** 5](#_Toc65765804)

[**3.** **NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO** 5](#_Toc65765805)

[**4.** **EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD** 6](#_Toc65765806)

[**5.** **PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS** 7](#_Toc65765807)

[***5.1 Comunicaciones*** 7](#_Toc65765808)

[***5.2 Aclaraciones y consultas*** 7](#_Toc65765809)

[***5.3 Plazos*** 8](#_Toc65765810)

[**5.4** ***Prorroga*** 8](#_Toc65765811)

[**6.** **GARANTÍAS** 8](#_Toc65765812)

[***6.1 Constitución*** 8](#_Toc65765813)

[***6.2*** ***Ejecución de la Garantía*** 10](#_Toc65765814)

[***6.3 Garantía de mantenimiento de oferta*** 11](#_Toc65765815)

[***6.4*** ***Garantía de fiel cumplimiento de contrato*** 11](#_Toc65765816)

[**7.** **PROPUESTA** 12](#_Toc65765817)

[***7.1*** ***Ingreso de ofertas en Compras Estatales*** 12](#_Toc65765818)

[***7.2 Redacción de ofertas*** 13](#_Toc65765819)

[***7.3 Apertura de Ofertas*** 13](#_Toc65765820)

[***7.4 Requisitos de admisibilidad*** 14](#_Toc65765821)

[***7.5 Integración de consorcio.*** 15](#_Toc65765822)

[***7.6*** ***Confidencial*** 15](#_Toc65765823)

[***7.7*** ***Plazo para presentar documentación faltante en la oferta*** 17](#_Toc65765824)

[**8** **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 17](#_Toc65765825)

[***8.1 Evaluación técnica y económica*** 17](#_Toc65765826)

[***8.2 Criterios de Evaluación Técnica*** 18](#_Toc65765827)

[***8.3 Criterios de Evaluación Económica*** 20](#_Toc65765828)

[***8.4 Antecedentes en el RUPE*** 20](#_Toc65765829)

[**9** **COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA, AJUSTE DE PRECIOS, FORMA DE PAGO.** 20](#_Toc65765830)

[***9.1 Cotizaciones*** 21](#_Toc65765831)

[***9.2 Regímenes de Preferencia*** 21](#_Toc65765832)

[***9.3*** ***Ajuste de precios*** 22](#_Toc65765833)

[***9.4*** ***Facturación*** 22](#_Toc65765834)

[***9.5*** ***Forma de pago*** 22](#_Toc65765835)

[**10 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**. 22](#_Toc65765836)

[**11 MEJORA DE OFERTA** 23](#_Toc65765837)

[**12 DERECHO DE LA ADMINISTRACIÓN** 23](#_Toc65765838)

[**13** **ADJUDICACIÓN** 23](#_Toc65765839)

[***13.1*** ***Notificaciones y Orden de Compra*** 23](#_Toc65765840)

[***13.2*** ***Documentación a Presentar por el Adjudicatario*** 24](#_Toc65765841)

[***13.3*** ***Inicio de actividades.*** 24](#_Toc65765842)

[***13.4*** ***Aumento o disminución de la contratación*** 24](#_Toc65765843)

[**14** **CESION DE CRÉDITOS** 25](#_Toc65765844)

[**15** **INCUMPLIMIENTO Y MORA** 25](#_Toc65765845)

[**16** **CONFORMIDAD DEL SERVICIO** 26](#_Toc65765846)

[**17** **DE LAS SANCIONES y RESCISIÓN** 26](#_Toc65765847)

[***17.1*** ***Incumplimientos*** 26](#_Toc65765848)

[***17.2 Configuración de incumplimientos pasibles de sanción*** 27](#_Toc65765849)

[***17.3 Sanciones*** 27](#_Toc65765850)

[***17.4 Rescisión*** 28](#_Toc65765851)

[**18** **CONTRALOR DE LA OBLIGACION DE VOTO** 29](#_Toc65765852)

[**ANEXO TECNICO** 30](#_Toc65765853)

[***1 Objeto*** 30](#_Toc65765854)

[**2 *Generalidades*** 30](#_Toc65765855)

[***3 Particularidades*** 31](#_Toc65765856)

[***4 Control del Servicio*** 33](#_Toc65765857)

[**5 Evaluación técnica (40 puntos)** 34](#_Toc65765858)

[**ANEXO I: FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE** 36](#_Toc65765859)

[**ANEXO II OFERTA** 37](#_Toc65765860)

[**CARTA MODELO DE REFERENCIAS** 38](#_Toc65765861)

[**PLANILLA DE DECLARACION DE REFERENCIAS** 39](#_Toc65765862)

# **PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES**

1. **OBJETO** **DEL LLAMADO**

Se convoca a Licitación Abreviada para la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores y montacargas del Edificio Central de la Dirección Nacional de Aduanas, por un período de tres años, de acuerdo a especificaciones establecidas en el anexo técnico.



Ítem **1 al 5**: Servicio de mantenimiento mensual

Servicio de Mantenimiento mensual:

• Dos ascensores marca Otis

• Un ascensor marca Atlas

• Dos montacargas

Se adjunta plantas con ubicación de los ascensores

Ítem **6**: Reparación de Ascensores (cotización obligatoria, adjudicación opcional)

Corresponde a reparaciones puntuales e insumo para los equipos cuyo mantenimiento mensual se licita. A los efectos del ingreso de las ofertas en línea se considerará un valor fijo del cual se deducirá según lo presupuestado oportunamente por la empresa adjudicataria bajo conformidad del Departamento de Recursos Físicos y Servicios Generales.

La contratación que surja del presente llamado cesará automáticamente para aquellas máquinas sobre las que recayesen, adjudicaciones por eventuales llamados a Licitación ,por remodelación de ascensores y o montacargas , siempre que el beneficiario fuese una empresa diferente a la adjudicataria que surja de la presente licitación.

Los servicios contratados deberán de realizarse de acuerdo a las especificaciones solicitadas en la Parte II – “Especificaciones Técnicas” que forma parte del presente pliego.

1. **VISITA OBLIGATORIA**

**El día 10 de Marzo \_ HORA: 10:00.** Deberán presentarse ante la guardia instalada en la Planta Baja del Edificio Central de la DNA ubicado en Rambla 25 de Agosto de 1825 (s/n) esquina Yacaré. La recorrida se iniciará puntualmente, no pudiendo ingresar luego de su inicio.

Por razones de protocolo sanitario solo se admitirá una persona por empresa en la recorrida de las instalaciones, se deberá concurrir con tapaboca y presentar documento de Identidad ante el personal de la guardia.

1. **NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no personales, (Decreto N°131/014 de 19 de mayo de 2014), en lo pertinente.

1. Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, en su versión actualizada que rige a partir del 24 de Julio del 2020 (Ley 19.889), modificativas y concordantes https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/comunicacion/noticias/version-actualizada-del-tocaf.
2. Decreto Nº 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
3. Decreto 500/991 de fecha 27/09/1991 (Procedimiento administrativo.)
4. Decreto 142/018 de fecha 14/05/2018 (Apertura electrónica).
5. Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley Nº 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
6. Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381: Decreto Nº 232/010 de 2 de agosto de 2010.
7. Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008.
8. Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331: Decreto Nº 414/009 de 31 de agosto de 2009.
9. Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado, publicadas en [www.comprasdelestatales.gub.uy](http://www.comprasdelestatales.gub.uy)
10. Ley 19.196 de Responsabilidad Penal Empresarial.
11. Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
12. Ley Nº 18.098 de fecha 12 de enero de 2007: Empresas públicas, contratación con terceros.
13. Ley N° 18.099, de fecha 24 de enero de 2007, Actividad privada, seguridad social, seguros por accidentes de trabajo y responsabilidad solidaria.
14. Las disposiciones del presente pliego de condiciones particulares.
15. **EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Dirección Nacional de Aduanas podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

1. **PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS**

***5.1 Comunicaciones***

Las comunicaciones podrán realizarse personalmente y/o correo electrónico:

* Departamento de Contrataciones y Suministros de la Dirección Nacional de Aduanas, sito Rambla 25 de Agosto de 1825 esquina Yacaré N° 199, oficina 210 A en días hábiles de 10:00 a 16:00 horas.
* Correo electrónico a licitaciones@aduanas.gub.uy.

Quienes remitan comunicaciones o documentos a la Dirección Nacional de Aduanas, en cualquiera de las etapas de la negociación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que se considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no presentada.

***5.2 Aclaraciones y consultas***

Cualquier interesado en ofertar podrá solicitar a la Administración, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita dirigida al Señor Director Nacional de Aduanas, **hasta el 16 de marzo de 2021 .** Los interesados deberán identificarse con Razón Social, Rut, y demás datos de contacto. Vencido dicho término, la Dirección Nacional de Aduanas no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas, siendo el único medio de publicación el sitio: **http://www.comprasestatales.gub.uy**

La Administración comunicará la prórroga o aclaración solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio, a través del sitio web.

## ***5.3*** ***Plazos***

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas (artículo 113 Decreto 500/991).

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

* 1. ***Prorroga***

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta el día **16 de marzo de 2021,** expresando fundamento para ello.

1. **GARANTÍAS**

***6.1 Constitución***

Todas las garantías serán depositadas por los interesados en la Tesorería de la Dirección Nacional de Aduanas, debiendo presentarse previamente ante el Departamento de Contrataciones y Suministros para el inicio del trámite, en días hábiles de 10:00 a 16:00 horas. Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden de la Dirección Nacional de Aduanas y podrán consistir en:

* Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.
* Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, de un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay. Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de licitación, para su control en caso de ejecución.

En caso de corresponder, deberá ser renovada con una antelación mínima de 10 (diez) días del vencimiento establecido en la póliza.

Si el adjudicatario, no cumpliere con la renovación o sustitución de la garantía referida, en el plazo previsto en el párrafo precedente, la Dirección Nacional de Aduanas podrá aplicar una multa de 1 % (uno por ciento) sobre el importe adjudicado por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, sin perjuicio de la rescisión del contrato.

* Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay.
* Depósito en efectivo en moneda nacional o en dólares americanos. Los depósitos se realizan en la cuenta de la Dirección Nacional de Aduanas, debiendo entregar en la Tesorería del Organismo el boleto de depósito sellado por el banco.

**No se admitirán garantías personales de especie alguna.**

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la Dirección Nacional de Aduanas y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en la moneda de la oferta, con excepción de los bonos del tesoro y los depósitos en efectivo.

Para cualquiera de estas formas, las garantías estarán a disposición de la Administración y en el caso de producirse un incumplimiento del oferente no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.

La garantía deberá ser depositada por:

(a) el "oferente" (ofertas de empresas nacionales o extranjeras por sí mismas).

(b) "empresas consorciadas". Las empresas consorciadas legalmente, según lo establecido en la ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989, deberán depositar una sola garantía, donde se indique la denominación de las empresas integrantes y el nombre del consorcio constituido.

* 1. ***Ejecución de la Garantía***

A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio.

Cuando la Administración deba proceder al cobro de las garantías, el importe será el que resulte del valor de las mismas en pesos, dólares, tipo de unidad en que se hubiere constituido.

La devolución de las garantías se realizará de oficio o se solicitará mediante nota dirigida al Departamento de Adquisiciones de la D.N.A. en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda y dispondrán la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

## ***6.3 Garantía de mantenimiento de oferta***

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF, no se presentarán garantías de mantenimiento de ofertas cuando las mismas sean inferiores al tope de la licitación abreviada.

* 1. ***Garantía de fiel cumplimiento de contrato***

Si correspondiese dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope vigente establecido para la Licitación Abreviada en el artículo 33, inciso segundo, literal A) del TOCAF, el adjudicatario deberá constituir una garantía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, por un monto igual al 5% del monto de la adjudicación (art.64 del TOCAF). El adjudicatario podrá optar por no presentar la garantía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF, lo cual deberá hacer en forma expresa y por escrito. En tal caso, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al diez por ciento de la adjudicación, sin perjuicio del resarcimiento de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento haya causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo. La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma o en su caso, de presentación de la opción a que refiere el párrafo anterior, dará derecho a la Administración a tener por desistido de su oferta al adjudicatario, haciendo caducar sus derechos y a reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

1. **PROPUESTA**
	1. ***Ingreso de ofertas en Compras Estatales***

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/). No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo (poner Nº de anexo si corresponde) el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

## ***7.2 Redacción de ofertas***

Las ofertas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante legal, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

Para los ítems 2 y 3 se deberá cotizar como Cantidad tantas unidades como unidades monetarias constituyan el total de su oferta económica respectivamente.

Para el ítem 3 se deberá presupuestar individualmente en la oferta escrita la puesta a punto o trabajos de reparación de los equipos de aire acondicionado indicados.

## ***7.3 Apertura de Ofertas***

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [**www.comprasestatales.gub.uy**](http://www.comprasestatales.gub.uy/)**.**

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna

en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

**En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en el archivo adjunto.**

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas hasta las 16:00 horas del día de la apertura de ofertas. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo **licitaciones@aduanas.gub.uy** y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

## ***7.4 Requisitos de admisibilidad***

El oferente deberá presentar en forma obligatoria la siguiente documentación:

1. Anexo I: Formulario de Identificación de Oferente, firmado por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE.
2. Anexo II: Oferta.
3. Habilitación Municipal. Registro de la empresa en la IM.
4. Certificado de visita obligatoria. Para quienes no incluyan el comprobante de visita obligatoria y se encuentre registrado en la planilla de asistencia, se tendrá como presentado el referido comprobante siempre que se haya realizado la visita.

En caso de ser Consorcio también deberá presentarse la siguiente documentación:

* El Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I) deberá presentarse por cada una de las firmas que lo integren.
* Carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio.

**LA NO PRESENTACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DESCALIFICARÁ AUTOMATICAMENTE LA OFERTA.**

## ***7.5 Integración de consorcio.***

Si dos o más empresas resolvieran presentarse a la licitación integrando un Consorcio, además de la documentación exigida para cada una de ellas, deberán presentar una carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17, 501, 502, 503 y concordantes de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989 (Suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y publicación de un extracto en el Diario Oficial), en caso de resultar adjudicatarios.

El documento que acredite la constitución del consorcio deberá establecer expresamente que los integrantes del mismo responderán en forma mancomunada y solidaria durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante la Dirección Nacional de Aduanas, y la no modificación del acta o contrato de Consorcio, sin la previa autorización de la D.N.A.

Se deberá indicar en la propuesta el porcentaje en el que facturaran el objeto de la presente licitación cada uno de los integrantes del Consorcio.

**Todas las empresas que conformen el Consorcio deberán estar inscriptas en RUPE e ingresar la cotización en SICE, a fin de habilitar la facturación de acuerdo a los porcentajes detallados en la Carta Compromiso, si correspondiere. En caso contrario, sólo podrá facturar la empresa que cotice en línea.**

* 1. ***Confidencial***

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Nº 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

1. la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
2. la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
3. la que refiera al patrimonio del oferente
4. la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
5. la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
6. aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

1. la relativa a los precios
2. la descripción de bienes y servicios ofertados, y
3. las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

* 1. ***Plazo para presentar documentación faltante en la oferta***

La Administración podrá otorgar un plazo de dos días hábiles, para su cumplimiento, como lo establece el Artículo 65 del TOCAF.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

1. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal, técnico y económico.

Sólo se analizarán las ofertas que presenten la documentación establecida como obligatoria en el punto 7.4 del presente Pliego.

## ***8.1 Evaluación técnica y económica***

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores de ponderación:

Ponderación Técnica (T): 40 (sesenta) puntos.

Ponderación Económica (E): 60 (cuarenta) puntos.

Antecedentes negativos en el Registro Único de Proveedor del Estado (A): -20 (menos veinte) puntos. Se descontará hasta 20 puntos del puntaje total.

El puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T+E-A. La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor.

En caso de que el resultado de T y/o P tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+P y cumpla sustancialmente con lo requerido.

La Dirección Nacional de Aduanas se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

## ***8.2 Criterios de Evaluación Técnica***

A los efectos de acreditar la experiencia Técnica, los oferentes deberán de presentar carta de referencia del Organismo o Empresa en los siguientes términos:

Sres. Dirección Nacional de Aduanas:

Ref. Licitación Abreviada N° 4-2021

Montevideo, XX de XX de 2021.-

Empresa /Organismo Público-----------------------------------------------

RUT------------------------------------------------

Dirección--------------------------------

Período de Contratación: desde ----------------------hasta---------------------------



Nombre\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cargo\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Tel\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Correo Electrónico

Firma\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Se tiene conocimiento que esta declaración será presentada frente a un organismo público con todas las implicancias y responsabilidades legales que con lleva.

Nota: Marcar en el casillero en blanco el puntaje que se asigna a cada factor.

En forma obligatoria se debe presentar notas firmadas, según modelo adjunto y debiendo indicar un mínimo de cuatro. En caso de presentar más referencias solamente se considerarán las declaradas en la planilla, tomando las cuatro que los técnicos de la DNA elijan, no incluyéndose el resto.

En caso de no presentar las cartas con la evaluación requerida, el Organismo se contactará con las referencias declaradas, solicitando la información indicada en la carta en forma telefónica o por otro medio electrónico (e-mail, whatsapp). De no obtener respuesta, el puntaje asignado para la referencia que no responda será de cero puntos.

Para la evaluación de los antecedentes se tendrán en cuenta tres factores con la siguiente asignación de puntaje por los sub-factores considerados.

 

Las cartas de referencia tendrán carácter de Declaración Jurada a presentarse frente a un organismo público con todas las implicancias y responsabilidades legales que conlleva

## ***8.3 Criterios de Evaluación Económica***

**Precio: 60 puntos**.

Se asignará a la oferta evaluada como la más económica un puntaje de 60 y al resto de las ofertas, en forma inversamente proporcional, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

**Puntaje Cuantitativo = 60 x Pb / Pi**

**Pb** es el valor más bajo entre las ofertas que califican.

**Pi** es el valor de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

## ***8.4 Antecedentes en el RUPE***

 Se descontarán hasta un máximo de 20 puntos por sanciones registradas en RUPE, en los últimos 5 años, según el siguiente detalle:

* Por Advertencia: - 1 puntos por cada uno.
* Por Multa: -5 puntos por cada uno.
* Por Suspensión: -10 puntos por cada uno.
* Por Eliminación de un Organismo: -20 puntos.

Este requisito se verificará exclusivamente en el RUPE.

1. **COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA, AJUSTE DE PRECIOS, FORMA DE PAGO.**

***9.1 Cotizaciones***

Se deberá cotizar de acuerdo al Anexo II.

Se cotizará en moneda nacional. Aquellos oferentes que se aparten de cotizar en la moneda solicitada, no serán tenidos en cuenta.

**En caso de discrepancia entre la oferta ingresada en línea y la declarada en el Anexo II de la oferta, se considerará como válida la oferta del Anexo II.**

La presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta en todos sus términos las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares.

***9.2 Regímenes de Preferencia***

A los efectos de acogerse a la preferencia prevista en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro Pequeñas y Medianas Empresas previsto en el artículo 44 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, las MIPYMES que se presenten al llamado deberán adjuntar a su propuesta el Certificado de DYNAPYME expedido en los términos del art. 5 del Decreto 371/010 de 14 de diciembre de 2010.

 La expresión de voluntad de acogerse a tal Subprograma que no se acompañe con la presentación del referido Certificado, no dará derecho a la oferente a los beneficios que reglamenta el Decreto citado.

Los oferentes que deseen acogerse al beneficio de margen de preferencia previsto en el artículo 58 del TOCAF deberán presentar necesariamente con su oferta una declaración jurada según el correspondiente modelo de Anexo que proporciona el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014.

**Quien resulte adjudicatario en aplicación del citado beneficio deberá presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.**

* 1. ***Ajuste de precios***

Los precios se ajustaran en enero y julio de cada año, de acuerdo al porcentaje de variación de Salarios para el grupo de trabajo, publicado en la página del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En caso de no contar con Convenio Salarial, se ajustaran semestralmente en el mismo periodo, de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC).

El primer ajuste se aplicará en julio 2021 sobre la base del IPC del mes anterior al de la apertura de ofertas.

* 1. ***Facturación***

La facturación se realizará el último día hábil del mes. Previo al inicio de la gestión del pago, la factura deberá ser conformada por el Departamento de Recursos Físicos.

* 1. ***Forma de pago***

Los pagos se realizarán crédito SIIF 60 días luego de la conformación de la factura.

# **10 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Dirección Nacional de Aduanas ya se hubiera expedido respecto a ellas.

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, si aún no ha sido adjudicada la licitación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de las mismas, salvo que personalmente comuniquen por escrito al Departamento de Contrataciones y Suministros de la Dirección Nacional de Aduanas, que desiste de ella, en un plazo anterior a los 10 días hábiles del vencimiento.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta o que indiquen plazos de mantenimiento inferiores al establecido precedentemente; en caso que dichas previsiones surjan de la propuesta, la Administración podrá desestimar la oferta presentada.

**11 MEJORA DE OFERTA**

En caso de similitud en las ofertas, la Administración podrá aplicar lo establecido en el Artículo 66 del TOCAF.

La comparación de las ofertas se verificará incluyendo los impuestos y leyes sociales que correspondan. Cuando el oferente no desglose el importe de impuestos y leyes sociales, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

**12 DERECHO DE LA ADMINISTRACIÓN**

La Administración se reserva el derecho de:

a) rechazar una propuesta por falta de información suficiente.

b) rechazar una propuesta en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios actuantes en el proceso de licitación, para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

c) solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado.

d) adjudicar por ítem.

e) no adjudicar algún ítem.

1. **ADJUDICACIÓN**

# ***Notificaciones y Orden de Compra***

La notificación de la Resolución de Adjudicación conjuntamente con la Orden de Compra correspondiente a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

Toda notificación o comunicación que la DNA deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). No obstante también se notificará a la dirección declarada en el Anexo I de Identificación del Oferente.

## ***Documentación a Presentar por el Adjudicatario***

El adjudicatario deberá estar inscripto en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) en estado **ACTIVO**, según Decreto Nº 155/2013, de fecha 21 de mayo de 2013.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de Resolución de Adjudicación para presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder.

## ***Inicio de actividades.***

El momento de inicio de la obligación de cumplir con el objeto de la presente Licitación Abreviada es a partir de los 5 (cinco) días corridos contados desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demora más de los plazos establecidos en este Pliego, la Dirección Nacional de Aduanas podrá rescindir el contrato sin más trámite, así como también iniciar las acciones legales correspondientes. En ese caso, podrá adjudicarse al segundo oferente de la evaluación final.

## ***Aumento o disminución de la contratación***

Las prestaciones objeto de este contrato podrán aumentarse o disminuirse, según el artículo 74 del TOCAF y la legislación vigente sobre los contratos del Estado.

1. **CESION DE CRÉDITOS**

Cuando se configure una cesión de crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

1. **INCUMPLIMIENTO Y MORA**

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La mora será penada con multa equivalente al 0.5 % (1/2 por ciento), del valor de la mercadería a entregar o trabajo a cumplir, por cada semana o fracción de semana de atraso.

Si la Administración, además de la multa, exigiere el cumplimiento de la obligación, el adjudicatario deberá pagar la multa generada hasta el momento de su cumplimiento tardío.

El plazo máximo de atraso, computable a efectos de la multa, es de 30 días.

Vencido este plazo, la multa se elevará al 10 % (diez por ciento) del valor actualizado del suministro en mora. Las multas comenzarán a aplicarse automáticamente, a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de cumplimiento del contrato y la Administración descontará su valor de la garantía de cumplimiento de contrato y/o de los créditos que el adjudicatario tuviere a su favor, por éste u otro contrato.

Asimismo, se comunicará la situación al RUPE, solicitando la suspensión o eliminación de la empresa infractora, sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

1. **CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

Los servicios prestados serán controlados por responsables que se designen a tales efectos, quienes podrán realizar observaciones si a su juicio entienden que los servicios prestados no se ajustan a lo pactado.

1. **DE LAS SANCIONES y RESCISIÓN**
	1. ***Incumplimientos***

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la D.N.A., la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación y la falta de elementos de seguridad.

También serán incumplimientos pasibles de sanción cada una de las siguientes conductas:

* Mala ejecución de los trabajos causados por acciones que a juicio de la D.N.A., se consideren derivados de impericia o negligencia.
* Incumplimiento de las órdenes legítimas impartidas por el Encargado designado por la DNA
* Disponer de menos personal requerido por el presente pliego.
* Menor horario de trabajo por personal requerido por pliego
* Inobservancia de normas de seguridad y/o sanitarias.
* Utilización de herramientas inapropiadas para las operaciones realizadas.

Los incumplimientos serán comunicados a la empresa adjudicataria por medio de actas de observación, que serán notificadas al contratista vía correo electrónico declarado en el anexo I identificación de oferente.

El adjudicatario dispondrá de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del acta de observación para la presentación de descargos, la D.N.A. evaluará los descargos, pudiendo aceptar o rechazar los mismos procediendo a notificar en un plazo similar, lo resuelto al respecto.

***17.2 Configuración de incumplimientos pasibles de sanción***

La acumulación de 2 actas de observación configurará el primer incumplimiento pasible de la sanción establecida en el numeral siguiente (SANCIONES, Literal A).

La acumulación de 2 actas de observación adicionales a las 2 previstas anteriormente, configurará el segundo incumplimiento pasible de la sanción establecida en el numeral siguiente (SANCIONES, Literal B).

La acumulación de 2 actas de observación adicionales a las 4 previstas anteriormente, configurará el tercer incumplimiento pasible de la sanción establecida en el numeral siguiente (SANCIONES, Literal C).

***17.3 Sanciones***

La D.N.A. podrá sancionar al adjudicatario según la siguiente escala:

A. Primera sanción: Multa del 10 % sobre el valor total del servicio mensual, correspondiente al mes en que se haya configurado el primer incumplimiento.

B. Segunda sanción: Multa del 20 % sobre el valor total del servicio mensual, correspondiente al mes en que se haya configurado el segundo incumplimiento.

C. Tercera sanción: Multa del 30 % sobre el valor total del servicio, correspondiente al mes en que se haya configurado el tercer incumplimiento.

En la configuración de la tercera sanción, la DNA podrá proceder unilateralmente a la rescisión del contrato.

Los conceptos facturados por la DNA (multas, daños, perjuicios, etc.), se descontarán de las facturas pendientes de pago si las hubiere. En caso de que no hubiere facturas pendientes de pago, los importes por los conceptos enumerados deberán ser abonados a la D.N.A. dentro de los 45 días de facturado y notificado el monto de los mismos.

***17.4 Rescisión***

La Dirección Nacional de Aduanas se reserva el derecho a rescindir esta contratación en cualquier momento, debido a necesidades del servicio con un preaviso de 30 días, en cuyo caso solo se pagarán al adjudicatario los trabajos realizados sin otra compensación ni indemnización de especie alguna.

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que dieren lugar los incumplimientos con las cláusulas del presente pliego, la D.N.A. podrá rescindir el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo notificar al mismo la decisión. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causas previstas en la Ley.

 Serán además causales de rescisión cuando:

1. El adjudicatario no iniciara los trabajos en la fecha fijada o no diera a los mismos el desarrollo previsto en el contrato.
2. Los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
3. El adjudicatario resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.
4. El adjudicatario solicitara concordato, concurso civil, quiebra o liquidación judicial.
5. Se configuraran 3 sanciones de acuerdo al punto 17.3
6. Mutuo acuerdo.
7. La DNA podrá en forma unilateral rescindir la contratación por razones de índole presupuestal, comunicándole al adjudicatario con una antelación mínima de 30 días.

En caso de rescisión del contrato por parte de la D.N.A, ésta podrá entablar todas las acciones que correspondan, así registrar la sanción en el Registro Único de Proveedores del Estado

Las causales enunciadas de los numerales 1 al 5 de este artículo, podrán dar lugar al cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato si esta hubiera sido exigible, sin perjuicio de la multa correspondiente.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Dirección Nacional de Aduanas evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

En caso de recisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de éste.

1. **CONTRALOR DE LA OBLIGACION DE VOTO**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 16.017 y circulares Nº 10854 del 22 de abril de 2020 y Nº 11066 del 5 de noviembre de 2020, referido al control de constancia de voto de las Elecciones Nacionales del 27 de octubre de 2019, Segunda Elección del 24 de noviembre de 2019 y Elecciones Departamentales y Municipales del 27 de setiembre de 2020, que rige desde el 25 de enero 2021 al 25 de mayo 2021, se solicita se adjunte las constancias de votos de el/los firmante/s de la oferta.

Asimismo, se recomienda subir las constancias de votación al RUPE, del firmante o los firmantes de la documentación, de manera que quede disponible para futuros controles (por ejemplo contratos y pagos).-

# **ANEXO TECNICO**

## ***1 Objeto***

Contratación de servicio de mantenimiento preventivo de ascensores y montacargas del Edificio Central de la Dirección Nacional de Aduanas.

La contratación que surja del presente llamado cesará automáticamente para aquellas máquinas sobre las que recayesen, adjudicaciones por eventuales llamados a Licitación, por remodelación de ascensores y o montacargas, siempre que el beneficiario fuese una empresa diferente a la adjudicataria que surja de la presente licitación.

Servicio de Mantenimiento mensual:

• Dos ascensores marca Otis

• Un ascensor marca Atlas

• Dos montacargas

Se adjunta plantas con ubicación de los ascensores

Reparación de Ascensores:

Corresponde a reparaciones puntuales e insumo para los equipos cuyo mantenimiento mensual se licita. A los efectos del ingreso de las ofertas en línea se considerará un valor fijo del cual se deducirá según lo presupuestado oportunamente por la empresa adjudicataria bajo conformidad del Departamento de Recursos Físicos y Servicios Generales.

## **2 *Generalidades***

* Si los trabajos ameritarán estudio y plan de seguridad para trabajos con y sin tensión, trabajos en altura, excavaciones, etc. se entiende que los trámites, inscripciones, técnico prevencioncita y los costos de los mismos correrán por parte de la empresa contratada.
* Se deberán cumplir estrictamente todas las normativas vigentes en materia Nacional, Municipal, Departamental, legal, MTSS, BPS, etc.
* La empresa será responsable de contar con las maquinarias y herramientas adecuadas para poder cubrir todos los trabajos requeridos.
* El no conocimiento del edificio no dará lugar a costos adicionales.
* La falta de cualquier objeto, etc, roturas, daños, desperfectos o deterioros que se produzcan, serán por cuenta del adjudicatario cuando se constatara la imputabilidad a sus operarios, ya sea por dolo, negligencia o trato inadecuado de implementos, etc.
* En la oferta se detallará la cantidad de personal afectado a las tareas así como se declará la idoneidad de los mismos.
* La DNA se reserva el derecho de adquirir los repuestos a la firma adjudicataria pudiendo la primera abastecerlos a través de otro proveedor.
* Al inicio de los trabajos la empresa deberá enviar el listado de personal idóneo afectado al servicio teniendo en cuenta que únicamente podrá ingresar al predio el personal listado con anterioridad. Se exigirá la presentación de documento de identidad y certificado de buena conducta.
* El personal de la empresa adjudicataria deberá estar debidamente identificado y contará con ropa de trabajo.
* De ser necesario sustituirlos se comunicará por escrito con 48hrs de anticipación al Departamento de Recursos Físicos y Servicios Generales, enviando nueva lista de operarios.
* El personal que realice las tareas no podrá salir con bultos o paquetes sin la respectiva declaración y verificación del contenido de los mismos, ante el personal de la empresa que presta servicios de seguridad o de los funcionarios que designe la Dirección Nacional de Aduanas a tal efecto.
* El personal que cumplirá las tareas motivo de esta contratación deberá estar asegurado en el Banco de Seguros del Estado, debiendo presentar la constancia respectiva al Departamento de Recursos Físicos y Servicios Generales, antes de comenzar la ejecución del contrato, debiendo presentar cada 3 meses la nómina de funcionarios asignados –con el comprobante de afiliación correspondiente- al Encargado que designe para su control.
* Serán de cargo de la empresa adjudicataria el pago de sueldos, jornales, cargas sociales, seguro de enfermedad, otros seguros, etc., que devengue el cumplimiento de la contratación del servicio.
* Es de exclusivo cargo del adjudicatario todo riesgo o responsabilidad derivados del incumplimiento del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la Dirección Nacional de Aduanas , a sus funcionarios o a los bienes de unos y otros tanto en los casos que sufriere o causare daño
* Se exigirá de manera obligatoria el certificado SIME - Habilitación Municipal. Registro de la empresa en la IM.

## ***3 Particularidades***

La empresa oferente se comprometerá a efectuar un servicio de mantenimiento y contralor del funcionamiento de dichas unidades, así como dará cumplimiento a las ordenanzas Municipales vigentes al momento del llamado y toda aquella que se modifique o se agregue luego.

Dentro de un plazo de 30 días, la adjudicataria deberá elevar al Departamento de Recursos Físicos de la Direccion Nacional de Aduanas un informe del estado en que se encuentran los ascensores y los montacargas y las recomendaciones o reparaciones que sean necesarias realizar para su mejor funcionamiento. Junto a la oferta el oferente deberá declarar las obras o trabajos que hicieran falta para ajustar los ascensores y/o montacargas a la normativa vigente. Deberá incluir el precio de las obras y/o trabajos y anexar memoria de los mismos. De ser necesarias obras y/o trabajos se aclara que el edificio de la Direccion Nacional de Aduanas se encuentra bajo régimen de protección patrimonial.

El servicio a prestar por la Empresa consistirá en:

a) Inspección mensual de la instalación de las unidades por personal capacitado e informe escrito de la misma dirigido al Departamento de Recursos Físicos vía correo electrónico.

b) Mantenimiento de la limpieza de las salas de máquinas pisos y techos, cabinas y pozos mensualmente.

c) El punto de partida de la acometida eléctrica de la cual desde allí en adelante será responsable la adjudicataria es el que se redacta a continuación y se indica en planos incluidos en pliego:

• Ascensor Norte: Llave termo magnética In=80Amp ubicada en sala de máquinas Norte en azotea a la cual llegan desde tablero general 3x35mm + 25mm + 16T

• Montacargas Norte: Llave termo magnética In=40Amp ubicada en sala de máquinas Norte en subsuelo a la cual llegan desde tablero general 3x10mm + 10mm + 10T

• Montacargas Sur: Llave termo magnética In=40Amp ubicada en sala de máquinas Sur en subsuelo a la cual llegan desde tablero general 3x10mm + 10mm + 10T

• Ascensor Sur: Llave termo magnética In=80Amp ubicada en sala de máquinas Sur en azotea a la cual llegan desde tablero general 3x35mm + 25mm + 16T

d) Reposición de luminarias de los ascensores y/o montacargas en un plazo máximo de 24hrs. El costo del suministro de luminarias deberá ser cotizado al momento de ser solicitado. La mano de obra para el recambio estará incluida los costos mensuales.

e) Efectuar mediante personal especializado de la Empresa, los trabajos de limpieza y lubricación de acuerdo con las necesidades de las máquinas, generadores, cuadro de comandos, selectores, inductores límites guías, puertas externas de las unidades, reparación de fusibles, contrapesos, mecanismos de las puertas y demás partes mecánicas y eléctricas. El suministro de los materiales para el engrase y lubricación será por parte del adjudicatario. Los ascensores Norte y Sur del Público tiene incorporado un pesador el cual deberá ser ajustado periódicamente o cuando sea necesario.

f) Efectuar mediante personal especializado de la Empresa los servicios de mantenimiento preventivo, una vez por mes, procediendo en la ocasión, si fuere necesario, inspeccionar, regular, ajustar de acuerdo con las necesidades técnicas de todas las partes de los equipos a fin de proporcionar a los equipos un funcionamiento eficiente, seguro y económico.

g) Presentación anual obligatoria de la declaración con respecto a la seguridad y buen funcionamiento de la instalación de los ascensores y montacargas de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente (Artículo 38 del Decreto 21240 de la I.M.).

h) Atención diligente de los reclamos que por razones de servicio formule el Organismo (Deberá indicar días, horarios y teléfonos para dichos reclamos). El Organismo comunicará a la Empresa toda vez que requiera sus servicios, el que deberá cumplirse dentro de un máximo de 24 hs. de recibida la comunicación, salvo caso de fuerza mayor; en caso de solicitarse atención diligente por pasajeros atrapados, se brindará respuesta en forma inmediata (con un tiempo de respuesta máximo de 15 minutos). Se considerará incumplimiento grave la falta de concurrencia.

i) Cuando se deba realizar una reparación o reposición de piezas o sustituir otras para un mejor funcionamiento del (de los) ascensor (es) y montacargas se elevará un informe comunicando a que se debe dicho trabajo y las consecuencias en caso de no poderse realizar por parte de la Dirección Nacional de Aduanas. La Empresa podrá presentarse a presupuestar dichas reparaciones o reposiciones de piezas (en este caso las mismas deberán ser originales, en caso de no existir en plaza originales, se podrá sustituir por otras piezas, siempre que se den las garantías correspondientes). La D. N. A. podrá llamar a precios a otras Empresas para la reparación o sustitución de piezas. En caso de ser adjudicada la reparación o sustitución de piezas de la (las) unidad (es), a otra Empresa, la Adjudicataria tendrá que asesorar a la misma sobre dicha reparación, en caso que dicha Empresa lo solicite.

j) Durante el tiempo que tenga vigencia este contrato, solamente el personal de la Empresa Adjudicataria tendrá acceso a la sala de máquinas. Solo se permitirá el acceso a otra Empresa si está debidamente autorizada por la Dirección Nacional de Aduanas, y tenga que realizar trabajos de reparación o sustitución de piezas para el funcionamiento de la (las) unidad (es), en dicho caso la Empresa Adjudicataria coordinará con aquella los días y horarios para que los trabajos se realicen en el menor tiempo posible. La presencia de la Empresa arrendadora del Service, no generará costos adicionales.

k) En caso de precisar realizar una maniobra o acción especializada con los montacargas o ascensores la empresa adjudicataria deberá enviar operador/técnico responsable previa coordinación con la DNA.

l) En la propuesta se deberá de indicar el detalle de repuestos menores que incluye el precio del servicio mensual.

## ***4 Control del Servicio***

Los servicios prestados serán controlados por personal designado por el Organismo a tales efectos, quien procederá a prestar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado. Las observaciones se realizarán a través de actas de observación, que serán notificadas al contratista vía correo electrónico declarado en el anexo I identificación de oferente.

En el caso que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido en el presente Pliego, el contratista, a su costo y dentro del plazo de 2 días, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con la exigencia que corresponda.

Si vencido dicho plazo, el contratista no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se aplicarán las sanciones establecidas en el pliego de condiciones particulares.

## **5 Evaluación técnica (40 puntos)**

A los efectos de acreditar la experiencia Técnica, los oferentes deberán de presentar carta de referencia del Organismo o Empresa en los siguientes términos:

Sres. Dirección Nacional de Aduanas:

Ref. Licitación Abreviada N° 4-2021

Montevideo, XX de XX de 2021.-

Empresa /Organismo Público-----------------------------------------------

RUT------------------------------------------------

Dirección--------------------------------

Período de Contratación: desde ----------------------hasta---------------------------

****

Nombre\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cargo\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Tel\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Correo Electrónico

Firma\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Se tiene conocimiento que esta declaración será presentada frente a un organismo público con todas las implicancias y responsabilidades legales que con lleva.

Nota: Marcar en el casillero en blanco el puntaje que se asigna a cada factor.

En forma obligatoria se debe presentar notas firmadas, según modelo adjunto y debiendo indicar un mínimo de cuatro. En caso de presentar más referencias solamente se considerarán las declaradas en la planilla, tomando las cuatro que los técnicos de la DNA elijan no incluyéndose el resto.

En caso de no presentar las cartas con la evaluación requerida, el Organismo se contactará con las referencias declaradas, solicitando la información indicada en la carta en forma telefónica o por otro medio electrónico (e-mail, whatsapp). De no obtener respuesta, el puntaje asignado para la referencia que no responda será de cero puntos.

Para la evaluación de los antecedentes se tendrán en cuenta tres factores con la siguiente asignación de puntaje por los sub-factores considerados.

 

Las cartas de referencia tendrán carácter de Declaración Jurada a presentarse frente a un organismo público con todas las implicancias y responsabilidades legales que conlleva.

|  |
| --- |
| **ANEXO I****: FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE** |
| **PROCEDIMIENTO DE COMPRA** | **LICITACION ABREVIADA N° 4/2020** |
| **RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA** |  |
| **NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA** |  |
| **R.U.T:**  |  |
| **DOMICILIO Y DEMAS DATOS A EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO DE PRECIOS:** |
| **CALLE:**  | **Nº**  | **C. Postal** |
| **CIUDAD** | **DEPARTAMENTO** |
| **TELEFONOS** |  |
| **CEL** |  |
| **E-MAIL** |  |
| **SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA** |
| **Nombre:** | **Cargo** | **Documento** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| FIRMA |  |
| ACLARACION DE FIRMA |  |
| Cedula de Identidad |  |
| **(el firmante debe aclarar en calidad de que firma, si como propietario, director autorizado por contrato, representante legal autorizado u otro)** |

**ANEXO II OFERTA**

Sres.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Dirección Nacional de Aduanas.

Presente

Montevideo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_.

Quien suscribe \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ titular de la cédula de identidad Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en calidad de (\*)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado a los efectos legales en la calle \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Nº\_\_\_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se compromete a realizar los servicios que se ofertan, a la Dirección Nacional de Aduanas, según la presente propuesta y declara conocer y aceptar sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular de la LICITACIÓN ABREVIADA N° 4/2020, cumpliendo en todos sus detalles, con exclusión de todo otro recurso.

La oferta económica es por un total de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_impuestos que correspondan incluidos.



Declaro que la firma ofertante cuenta con capacidad para contratar con el Estado.

La empresa pertenece al Grupo de Trabajo\_\_\_\_\_\_\_\_, del sub-grupo\_\_\_\_\_\_, con una antigüedad de\_\_\_\_\_\_\_\_ años en el ramo.

*Firma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

***Notas:***

* ***ítem 6, en la oferta en línea indicar para la cantidad de 81.997 unidades monetaria el precio unitario $ 1.00***

# **CARTA MODELO DE REFERENCIAS**

Sres. Dirección Nacional de Aduanas:

Ref. Licitación Abreviada N° 4-2021

Montevideo, XX de XX de 2021.-

Empresa /Organismo Público-----------------------------------------------

RUT------------------------------------------------

Dirección--------------------------------

Período de Contratación: desde ----------------------hasta---------------------------



Nombre\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cargo\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Tel\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Correo Electrónico

Firma\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Se tiene conocimiento que esta declaración será presentada frente a un organismo público con todas las implicancias y responsabilidades legales que con lleva.

Nota: Marcar en el casillero en blanco el puntaje que se asigna a cada factor

|  |
| --- |
| **PLANILLA DE DECLARACION DE REFERENCIAS** |
|
| EMPRESA/RAZON SOCIAL  | PERIODO DE CONTRATACIÓN | TELÉFONO | EMAIL | NOMBRE  | CARGO |
| **I)** |   |   |   |   |   |
| **II)** |   |   |   |   |   |
| **III)** |  |  |  |  |  |
| **IV)** |   |   |   |   |   |